

Epígrafe 11º. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS.**1. AVALES.**

	COMISION			
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral) INDICATIVA *	
	%	Mínimo	% sobre Importe Aval	Mínimo
	Euros		Euros	
1. Preavales	0'50	45,00	0,75	25,00
2. Aavales técnicos.....	0'50	45,00	1,00	30,00
3. Aavales económicos.....	0'50	45,00	1'00	30,00
(*) No tiene el carácter de máxima.				

- Por Gastos de estudio :

Por este concepto se percibirá una comisión del 0,50 % sobre el principal del riesgo, con mínimo de 90,00 Euros.

Nota 1ª. Se entenderá comprendida en este Epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

Nota 2ª. Se entiende por preavales los compromisos que el Banco adquiere de otorgar el aval definitivo al cliente que lo solicite a favor del beneficiario de la garantía, siempre que se cumplan las condiciones de dichos compromisos.

Nota 3ª. Se consideran aavales de carácter técnico los que no comportan obligación directa de pago para el Banco avalista, pero responden del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraído, generalmente, ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida y cualquier otro compromiso de esta naturaleza.

Nota 4ª. Son aavales de carácter económico los que corresponden a operaciones en las que el deudor principal se obliga directamente al pago de una determinada cantidad, a un plazo previamente fijado y de cuyo compromiso el Banco sale fiador.

Cabe dividirlos en “comerciales” y “financieros”. En los “comerciales” se incluyen los provenientes de transacciones de esta naturaleza y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago o sumas entregadas anticipadamente. Los “financieros” responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras Entidades ante las que el Banco avalista queda obligado directamente a su reembolso; generalmente, consisten en aval en letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

Nota 5ª. La comisión de riesgo se percibirá por trimestres anticipados y se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción más de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquéllas.

El devengo de la comisión terminará en el trimestre en el que finalice el plazo de validez del aval y, en el caso de vencimiento indeterminado, en el trimestre en el que se obtenga la devolución del documento en el que esté consignada la garantía prestada o, en su defecto la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del Banco.

Nota 6ª Gestiones bancarias diversas :

Se entienden comprendidas en este concepto las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento de personal del Banco, frecuentemente Apoderados. A título de ejemplo, se citan las siguientes :

- Depósitos, fianzas y avales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimientos de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados y avalados.

Se percibirá la cantidad de 24,00 Euros por gestión realizada, tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones.

No se percibirá esta comisión cuando el desplazamiento responda a una previa obligación contractual, tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación.

Nota 7ª. En las comunicaciones que se efectúen, se aplicarán los gastos de correo correspondientes, según la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento, la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

2. CRÉDITOS SIMPLES Y ACEPTACIONES

	COMISIÓN			
	Por formalización (una sola vez)		Por confirmación o riesgo (trimestral)	
	%	Mínimo	%	Mínimo
		Euros		Euros
• Contra simple recibo	0'15	9,00	0'15	4,50
• Contra documentos	0'50	10,50	0'15	7,50
• Aceptaciones	---	---	0'60	13,50

Nota 1ª. Se percibirán, además, los gastos de correo del corresponsal, si los hubiere.

- Nota 2ª. Las comisiones se cobrarán al cursar la orden de apertura del crédito y por trimestres anticipados, respectivamente.
- Nota 3ª. Cuando un crédito “recibido” condicione que todos los gastos sean a cargo del beneficiario, se percibirán de éste las comisiones y gastos contemplados en este epígrafe.
- Nota 4ª. En las comunicaciones que se efectúen, se aplicarán los gastos de correo correspondientes, según la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento, la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

* * * * *

De acuerdo con la O.M. del 12.12.89. esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.